

RGM/RGM

APRUEBASE GASTO POR CONCEPTO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO 2015 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE LA ARAUCANIA.

EXENTA N° 0198

Temuco, 24 de marzo de 2015.

VISTOS:

Estos antecedentes: Solicitud de Compra de fecha 23 de marzo de 2015, del Conductor a cargo del vehículo institucional, en que se solicita se autorice el pago de Permiso de Circulación de Vehículo que Indica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 1° de la Ley N° 19.891 y 1° del DFL N° 1-19.653, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo", es un Servicio Público descentralizado integrante de la Administración del Estado;

Que, de acuerdo al artículos 16°, 17° y 19° de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, presididos por su Director Regional, a quien corresponderá administrar y representar al Servicio a nivel regional.

Que, esta Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes realiza actividades para el desarrollo de las labores operativas, lo que hace indispensable que cuente con vehículo motorizado que le permita el cumplimiento de las funciones de esa naturaleza.

Que, la camioneta marca Nissan modelo Navara SE MT (DL 322), color blanco, placa patente FFXJ-26-K, forma parte de la dotación de vehículos de este Servicio.

Que, en el Art. 12 letra a) del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales se establece un impuesto anual por Permiso de Circulación a los vehículos que indica, a beneficio municipal, cuyo pago corresponde ser autorizado por el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Resolución Exenta N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la letra b) del Art. 3° de la Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y

*Comp. Rol mil 22: 2535161
Coel 006266*

Prestación de Servicios, el Art. 12 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales, de 1979 y Resolución Exenta N° 004 del Servicio de Impuestos Internos que Fija Lista Clasificatoria de Vehículos Motorizados para los fines que señala, de 2013; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el pago del impuesto anual por Permiso de Circulación del vehículo camioneta marca Nissan modelo Navara SE MT (DL 322), color blanco, placa patente FFXJ-26-K, forma parte de la dotación de vehículos de este Servicio, correspondiente al año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÁGUESE al TESORERO MUNICIPAL DE TEMUCO; la suma de \$254.649.- (Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos).

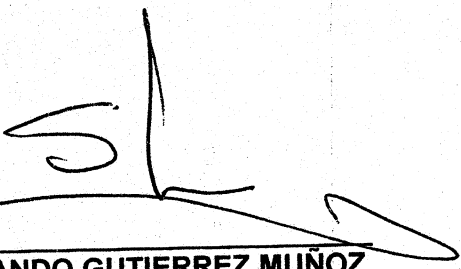
ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución a la Partida 9, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 "Pasajes, fletes y bodegaje", de la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Resoluciones relacionadas con bienes del Servicio" y regístrese por esta Dirección Regional en la sección "Transferencias", categoría "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"




ROLANDO GUTIERREZ MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LA ARAUCANIA

Distribución:

- Archivo
- Administración